ACTA DE AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACION PÙBLICA TMSA-LP- 02-2025

FECHA : **Doce (12) de junio de 2025**
LUGAR : Reunión Virtual a través de Microsoft TEAMS
HORA : 09:05 a.m.

En Bogotá, D.C., en la fecha, hora y lugar anteriormente señalados, y bajo los lineamientos establecidos en los numerales 1.11.12 Adjudicación y procedimiento de la audiencia y el numeral 1.11.12.1 Recomendaciones, metodología y condiciones para el desarrollo de la audiencia de adjudicación, se da inicio de manera virtual a la **AUDIENCIA PÙBLICA DE ADJUDICACIÒN,** del proceso de Selección de **Licitación Pública TMSA-LP-02-2025** cuyo objeto consiste en: ***"Realizar la adecuación y/o construcción de obras complementarias requeridas para fortalecer el Sistema, mejorar la experiencia del usuario y renovar sus condiciones físicas, las cuales se realizarán sobre la infraestructura del componente BRT del sistema de transporte masivo de la ciudad de Bogotá D.C., que se encuentran a cargo de la Empresa de Transporte del Tercer Milenio – TRANSMILENIO S.A."*;** de conformidad con lo preceptuado por el numeral 10° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, y los artículos 9 de la Ley 1150 de 2007 y el 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

ORDEN DEL DÍA:

El procedimiento a realizar durante la Audiencia de Adjudicación es el siguiente:

1. Instalación y Apertura de la Audiencia Virtual.
2. Presentación de los asistentes a la Audiencia Virtual.
3. Reglas de la audiencia virtual según el numeral 1.11.12. del pliego de condiciones.
4. Intervención de los proponentes y derecho a réplica.
5. Respuesta a las observaciones realizadas por los proponentes y lectura del consolidado de la evaluación.
6. Apertura de los sobres que contienen las ofertas económicas de los proponentes que resultaron habilitados (jurídica, técnica y financieramente) en el proceso de selección.
7. Verificación de las propuestas económicas y traslado de estas a los proponentes.
8. Lectura del informe de ponderación técnico y económico y orden de elegibilidad.
9. Intervención de los proponentes exclusivamente a la verificación y aplicación al método de evaluación de la Propuesta Económica y respuestas por parte de la entidad.
10. Recomendación del Comité Evaluador a la Ordenadora del Gasto.
11. Adjudicación o Declaratoria Desierta y cierre de la Audiencia Virtual.

DESARROLLO DE LA DILIGENCIA

1. INSTALACIÓN Y APERTURA DE LA AUDIENCIA VIRTUAL.

La Dra. CARMEN YANNETH ROSALES SUÁREZ, en su calidad de ordenadora del gasto y Directora Técnica de Infraestructura de TRANSMILENIO S.A. de conformidad con el Acuerdo 04 de 2023 del 28 de febrero de 2023 y mediante la Resolución interna de Delegación No. 342 de 16 de junio de 2020, doy inicio a la audiencia virtual cuya finalidad es determinar el orden de

elegibilidad definitivo en cada uno de los lotes y adjudicar si así es pertinente el proceso de la Licitación Pública No. TMSA-LP-02-2025.

Es importante recalcar que al proceso de selección se presentaron nueve (9) oferentes distribuidos de la siguiente manera: para el LOTE (1) seis (6) oferentes y para el LOTE 2 nueve (9) oferentes, que entre uniones temporales y consorcios se presentaron un total de 23 participantes, lo cual se evidencia que la entidad garantizó los principios rectores de la Contratación Estatal como es la libre concurrencia y la pluralidad oferentes; La cifra aquí referenciada de ante mano garantizo el éxito de esta licitación pública; lastimosamente en aplicación de las reglas establecidas en el pliego de condiciones y el principio de la selección objetiva solamente un oferente serán el adjudicatario.

Para tal fin, la Ordenadora del Gasto le otorgo la palabra al Dr. LENNIN LEANDRO TRIGOS en su calidad de Abogado Profesional de la Dirección Corporativa y quien es el encargado del proceso de selección, para que continúe con el desarrollo de la presente audiencia.

Se les recuerda a los proponentes tener presente las recomendaciones técnicas previstas en el numeral 1.11.12.1 Recomendaciones, metodología y condiciones para el desarrollo de la audiencia de adjudicación del pliego de condiciones.

Se les informa que la diligencia es pública y está siendo grabada por el aplicativo de Microsoft Teams.

Ahora bien, en cumplimiento del artículo 73 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020, TRANSMILENIO S.A., con el propósito de prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública, a través de este espacio se busca sensibilizar a los interesados, a los proponentes, y adjudicatario(s) y demás actores del presente proceso de selección a dar estricto cumplimiento y total acogimiento a los principios y disposiciones de anticorrupción, para así construir estrategias que conlleven aun esfuerzo conjunto con la entidad, para preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en la gestión contractual de la entidad, así como propender por la plena protección de la moralidad y transparencia publica en la presente actividad contractual, denunciando cualquier asomo de hecho de corrupción, o irregular o ilegal o contrario a derecho, que pueda atentar o violar las presentes disposiciones.

En este orden de ideas, se continua con la audiencia de adjudicación de la Licitación Pública LP-02-2025, en la que se han presentado los siguientes antecedentes, así:

ANTECEDENTES DEL PROCESO

a. Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, numeral 1 del artículo 2º (modificado por el artículo 219 del Decreto 019 de 2012) y el Decreto 1082 de 2015, se desarrolló el trámite contractual mediante el procedimiento de LICITACION PUBLICA.
b. Para el proceso referenciado TRANSMILENIO S.A., se cuenta con un presupuesto oficial para esta contratación en un valor de hasta **VEINTISIETE MIL QUINIENTOS MILLONES**

ACTA DE AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACION PÙBLICA TMSA-LP- 02-2025

DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($27.500.000.000), incluidos todos los gastos, impuestos, deducciones, retenciones, tasas y gravámenes a que legalmente haya lugar, así como los costos directos e indirectos que se generen.

El presupuesto oficial del proceso se encuentra distribuido en dos (2) lotes, de la siguiente manera:

LOTE		VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL POR LOTE (*)	
LOTE 1	TRONCAL: NORTE; AMÉRICAS NQS SUR; CALLE 26; CARRERA DÉCIMA; CARRERA SÉPTIMA	TRECE MIL SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA	$ 13.750.000.000
LOTE 2	TRONCAL: CALLE 80; SUBA CARACAS; CARACAS SUR; NQS CENTRAL (incluye estaciones Calle Sexta); EJE AMBIENTAL	TRECE MIL SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA	$ 13.750.000.000
VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO (Sumatoria de los Lotes 1 y 2)			**$ 27.500.000.000**

c. **TRANSMILENIO S.A.** en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, publicó en la página www.colombiacompra.gov.co plataforma SECOP II, el aviso de convocatoria, el estudio previo, el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos previos del proceso durante los días comprendidos entre los días entre el 8 al 24 abril de 2025.
d. Mediante la Resolución No. 144 del 2 de mayo de 2025, la ordenadora del gasto la Directora Técnica de Infraestructura de TRANSMILENIO S.A. dio apertura a la Licitación Pública TMSA-LP-02-2025 estableciendo como fecha de apertura el día 5 de mayo de 2025, la cual fue publicada en la plataforma SECOP II.
e. El día 22 de mayo de 2025, a las 8:00 a.m. se cerró el proceso, y se realizó la diligencia de cierre y apertura a través de la plataforma SECOP II, presentándose los siguientes proponentes:

No.	PROPONENTES DENTRO DEL PROCESO DE SELECCION	LOTES AL QUE SE PRESENTA	
		1	2
1	CONSORCIO INFRA BRT 02	X	X
2	CONSORCIO SAN ANTONIO TM-AM&CIA	X	X
3	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA TM 2025	X	X
4	CONSORCIO YVY TRANSMILENIO	X	X
5	UT SAN DIEGO 2026		X

ACTA DE AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACION PÙBLICA TMSA-LP- 02-2025

6	CONSORCIO ECOCARIBE		**X**
7	CONSORCIO MANTRAS 25		**X**
8	CONSORCIO MANTENIMIENTO TM 2025	**X**	**X**
9	CONSORCIO MYE BOGOTA	**X**	**X**
TOTAL DE OFERTAS POR LOTE		**6**	**9**
TOTAL DE OFERTAS AL PROCESO		**9 OFERTAS**	

Los proponentes que están participando de manera plural dentro del proceso son 9, los cuales se encuentra conformados de la siguiente manera:

No.	PROPONENTE	CONFORMADO POR:	% DE PARTICIPACION
1	CONSORCIO INFRA BRT 02	(1) CONSTRUCTURA OSSA LOPEZ S.A.S.	60%
		(2) BERNARDO ANCIZAR OSSA LOPEZ	20%
		(3) B.O.L. INGENIEROS ARQUITECTOS S.A.	20%
2	CONSORCIO SAN ANTONIO TM-AM&CIA	(1) ADRIAN MAFIOLI Y CIA S.A.S.	90%
		(2) RM INGENIEROS S.A.S.	10%
3	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA TM 2025	(1) OSC ENGINEERING GROUP S.A.S.	50%
		(2) GRUPO EGV CONTRUCCIONES ZOMAC S.A.S	50%
4	CONSORCIO YVY TRANSMILENIO	(1) VIGAVI ZOMAC SAS	90%
		(2) GRUPO GRAVA SAS	10%
5	UT SAN DIEGO 2026	(1) G63 Infraestructura y Servicios SAS	80%
		(2) ICFAN S.A.S	20%
6	CONSORCIO ECOCARIBE	(1) ECOCIVIL SAS	20%
		(2) HERNANDO LANCHEROS IBAÑEZ	50%
		(3) LOPECA S.A.S.	30%
7	CONSORCIO MANTRAS 25	(1) INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES MUNDO NUEVO SAS	60%
		(2) MAQUINARIA E INFRAESTRUCTURA S.A.S	10%
		(3) LUIS GABRIEL NIETO GARCIA	30%
8	CONSORCIO MANTENIMIENTO TM 2025	(1) HB ESTRUCTURAS METÁLICAS S.A.S.	70%
		(2) SOLUCIONES DE INGENIERIA E INFRAESTRUCTURA S.A.S	10%
		(3) TERMOTECNICA COINDUSTRIAL S.A.S	20%
9	CONSORCIO MYE BOGOTA	(1) CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS EFR S.A.S	45%
		(2) MR GROUP COL S.A.S	45%
		(3) COL PETROLEUM SERVICES SAS	10%

f. Que el día 27 de mayo de 2025, se publicó el documento de verificación preliminar de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y financiero en la plataforma SECOP II.
g. Que durante el término de traslado de los informes de verificación de los requisitos, el cual fue entre los días del 28 de mayo al 04 de Junio de 2025, los proponentes hicieron uso de su derecho de contradicción y subsanación, las cuales se contestaron y se publicaron oportunamente en la plataforma SECOP II.

h. Que el día de ayer 11 de junio de 2025, con base en los documentos aportados durante el término de traslado, TRANSMILENIO S.A. publicó en la plataforma SECOP II, el informe de verificación definitivo de los requisitos habilitantes, así como la evaluación de los factores ponderables técnicos por parte del comité evaluador, teniendo en cuenta las propuestas habilitadas jurídica, financiera y técnicamente.

2. PRESENTACIÓN DE LOS ASISTENTES.

A continuación, el Dr. LENNIN LEANDRO TRIGOS SILVA les concede el uso de la palabra a cada uno de los miembros que hacen parte de la mesa de TRANSMILENIO S.A., de la siguiente manera:

Para lo cual cada persona deberá activar el micrófono, indicando el nombre completo y en qué calidad asiste:

- **CARMEN YANNETH ROSALES SUÁREZ –** Directora Técnica de Infraestructura de TRANSMILENIO S.A. y Ordenadora del Gasto.

Comité Evaluador Técnico y Económico

- **MILTON RAMÍREZ BOHÓRQUEZ** // Profesional Especializado Grado 6 - Dirección Técnica de Infraestructura
- **SANDRA OSPINA** // Contratista de la Dirección Técnica de la Dirección Técnica de Infraestructura.

Apoyo Jurídico del Comité Técnico

- **DANIELA MERCEDES GUERRERO VENCE //** Abogada contratista de la Dirección Técnica de Infraestructura de TRANSMILENIO S.A.

Comité Evaluador Jurídico

- **LENNIN LEANDRO TRIGOS –** Abogado Contratista de la Dirección Corporativa

Comité Evaluador Financiero

- **MIGUEL DARIO DUQUE –** Contratista de la Dirección Corporativa – Evaluador financiero.

Así mismo, se hacen presentes por parte de los proponentes en la calidad de representante legal o apoderados que participan en la audiencia virtual; para lo cual cada persona deberá activar la cámara y el micrófono, indicando el nombre completo y en qué calidad asiste representante legal o apoderado, exhibiendo la cedula.

ACTA DE AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACION PÙBLICA TMSA-LP- 02-2025

Se les recuerda, que en caso de que se requiriera otorgar poder en audiencia, el representante legal podrá realizarlo durante la audiencia virtual únicamente en el momento en que se le otorgue la palabra.

En ese orden de ideas, se le concede el uso de la palabra a cada uno de los Proponentes en el orden de llegada de las Propuestas en la Plataforma SECOP II, así:

No	PROPONENTE	REPRESENTANTE LEGAL Y SUPLENTE	PARTICIPA EN LA REUNION		CALIDAD EN QUE ASISTE VERIFICADA
1	**CONSORCIO INFRA BRT 02**	BERNARDO ANCIZAR OSSA LOPEZ C.C. 19.221.211 **Suplente:** MARIA ISABEL MONTOYA PATIÑO C.C. 43.806.509	**SI ()**	**NO (X)**	
2	**CONSORCIO SAN ANTONIO TM-AM&CIA**	ADRIAN EDUARDO MAFIOLI PETRO C.C. 80.084.535 **Suplente:** DIEGO ARMANDO MAFIOLI PEREIRA C.C. 1.129.577.773	**SI (X)**	**NO ()**	Representa Legal
3	**CONSORCIO INFRAESTRUCTURA TM 2025**	JUNIOR ORLANDO MAYORQUIN PERDOMO C.C. 1.108.454.580 **Suplente:** ORLANDO SEPULVEDA CELY C.C. 79.203.181	**SI ()**	**NO (X)**	
4	**CONSORCIO YVY TRANSMILENIO**	VICTOR MANUEL GALVIS VILLEGAS C.C. 1.118.873.054 **Suplente:** YEINER RAFAEL SIERRA SANDOVAL C.C. 84.091.972	**SI ()**	**NO (X)**	
5	**UT SAN DIEGO 2026**	EDWARD GUEVARA MURILLO C.C. 79.848.797 **Suplente**: FRANCISCO ACOSTA NEIRA C.C. 19.288.454	**SI (X)**	**NO ()**	Representa Legal
6	**CONSORCIO ECOCARIBE**	HERNANDO LANCHEROS IBAÑEZ C.C. 19.260.302 **Suplente:** LIBARDO JOSE LOPEZ JIMENEZ C.C. 11.003.275	**SI (X)**	**NO ()**	Representa Legal
7	**CONSORCIO MANTRAS 25**	DEYSI ESMERALDA LEGUIZAMON CHACON C.C. 53.093.131 **Suplente:** TOM ALFRED MARTINEZ GOMEZ C.C. 80.204.699	**SI (X)**	**NO ()**	Representa Legal:
8	**CONSORCIO MANTENIMIENTO TM 2025**	ISABEL CRISTINA VÉLEZ ESCOBAR C.C. 43.870.350 **Suplente:** RICARDO RODRIGUEZ GARAVITO C.C. 79.568.158	**SI (X)**	**NO ()**	Apoderada: CHRISTIAN CAMILO CASTRO GONZALEZ C.C. 1.020.733.625
9	**CONSORCIO MYE BOGOTA**	JULIAN FRANCISCO VELASQUEZ MOLINA C.C. 1.020.765.399 **Suplente:** HECTOR ENRIQUE MALDONADO BARRIOS C.C. 88.229.538	**SI (X)**	**NO ()**	Apoderado: JOHN ALEXANDER DIAZ CASTIBLANCO CC 79.877.151

3. Reglas de la audiencia virtual según el numeral 1.11.12. del pliego de condiciones

ACTA DE AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACION PÙBLICA TMSA-LP- 02-2025

El procedimiento por realizar durante la audiencia de adjudicación es el siguiente:

1. Si al contrario se publicaron con antelación, se otorgará a los proponentes o apoderados de las firmas participantes dentro del proceso de selección la oportunidad de intervenir en la presente diligencia virtual por un término máximo de **tres (3) minutos para quien oferto para un Lote y de cinco (5) minutos para quienes ofertaron para los dos lotes**, el cual puede distribuir en dos partes, la primera para pronunciarse sobre la evaluación definitiva publicada en la plataforma del SECOP II así como la respuesta de la entidad a las observaciones presentadas en periodo de traslado, y la segunda para hacer las respectivas replicas por las observaciones presentadas en su contra en esta diligencia. Los proponentes pueden manifestar, que renuncian a su Derecho de intervención.
2. Se conferirá el uso de la palabra por una sola vez al vocero único de cada firma, lo cual se hará siguiendo el orden de llegada el día del cierre del proceso, circunstancia que se verificará a través de la planilla respectiva.
3. Las intervenciones de los representantes legales o apoderados de los proponentes deberán estar relacionadas con el asunto de la audiencia y en todo caso, la audiencia no podrá ser utilizada por los oferentes para revivir el plazo que les otorga la ley para formular observaciones a los estudios evaluativos. De igual manera se aclara que el derecho de réplica procede únicamente para dar respuesta a las observaciones que los demás Proponentes realicen a su propuesta. Por lo tanto, en el evento que, en ejercicio del derecho de réplica, el Proponente se refiera a asuntos no relacionados con la observación presentada con respecto a su oferta, el funcionario que presida la audiencia le reconvendrá en tal sentido y podrá, en todo caso, interrumpirlo en el uso de la palabra.
4. Durante la intervención de los representantes o delegados de las firmas participantes no se permitirán alusiones ofensivas, irrespetuosas, injuriosas y tendenciosas de los voceros de las firmas entre sí, ni contra los miembros del Comité Evaluador y/o funcionarios de **TRANSMILENIO S.A.**, que participen dentro de la Audiencia de Adjudicación.
5. Los representantes legales y/o apoderados de las firmas proponentes podrán, renunciar a su derecho a intervenir en el momento en el que se les conceda el uso de la palabra.
6. La Audiencia podrá ser suspendida por quien la presida, cuando a su juicio sea necesario para la preservación del orden y el cumplimiento de los objetivos del proceso de selección, principalmente en su incidencia en la decisión a adoptar. Al ordenarse la suspensión se fijará la hora y fecha de su reiniciación, en la misma diligencia la cual quedará notificada a todos los asistentes dentro de la misma audiencia.
7. Luego que los participantes hubiesen agotado su derecho a intervenir, no se permitirán nuevas intervenciones de los voceros de las firmas participantes, y solo serán atendidas las observaciones que se deseen plantear en ejercicio del derecho de petición, las cuales serán resueltas en los términos de ley.
8. Inmediatamente se cierre la etapa de intervención de los participantes en la audiencia y de ser necesario realizar una revisión, análisis o deliberación por parte de los miembros del Comité Técnico Evaluador y demás funcionarios de la entidad sobre las intervenciones de los participantes, se realizará un receso de la audiencia la cual será notificada en el mismo acto.

9. La Entidad se pronunciará sobre las observaciones y manifestará el informe de evaluación definitivo de los lotes 1 y 2, junto con el orden de elegibilidad de los criterios ponderables técnicos.
10. Se realizará la apertura de los sobres económicos en la plataforma SECOP II del LOTE 1, con los proponentes que se encuentre habilitados, para lo cual la entidad procederá a realizar la verificación y aplicación del método de evaluación.
11. Se publicará las ofertas económicas para su respectivo traslado a los proponentes, con el fin de que los proponentes puedan verificar y realizar observaciones exclusivamente a la verificación y aplicación al método de evaluación económica.
12. Una vez determinada la propuesta ganadora del LOTE 1, se realizará la apertura de los sobres económicos en la plataforma SECOP II del LOTE 2, con los proponentes que se encuentre habilitados, para lo cual la entidad procederá a realizar la verificación y aplicación del método de evaluación.
13. Se publicará las ofertas económicas del LOTE 2 para su respectivo traslado a los proponentes, con el fin de que los proponentes puedan verificar y realizar observaciones exclusivamente a la verificación y aplicación al método de evaluación económica.
14. Una vez determinada las propuestas ganadoras de los LOTE 1 y 2, se realizará la lectura del acto administrativo de adjudicación del proceso y notificación a los asistentes de conformidad con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.
15. Cierre de la Audiencia.

4. INTERVENCIÓN DE LOS OFERENTES.

Durante la Audiencia virtual se le recuerda a los proponentes y participantes que deberán observar una conducta respetuosa hacia los servidores públicos y hacia los demás participantes.

De conformidad con las reglas anteriormente señaladas, se dará el uso de la palabra de acuerdo con el orden de presentación de las ofertas en la Plataforma SECOP II, así:

Se aclara que, cada Proponente independientemente de los voceros designados, tendrá una intervención limitada a un tiempo máximo de tres (3) o cinco (5) minutos. Vencido este término se dará la palabra al siguiente Proponente.

PROPONENTE No. 1 – CONSORCIO INFRA BRT 02 (Lote 1 y 2)
No asistió
PROPONENTE No. 2 – CONSORCIO SAN ANTONIO TM-AM&CIA (Lote 1 y 2)
Sin observaciones
PROPONENTE No. 3 – CONSORCIO INFRAESTRUCTURA TM 2025 (Lote 1 y 2)
No asistió

ACTA DE AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACION PÙBLICA TMSA-LP- 02-2025

PROPONENTE No. 4 – CONSORCIO YVY TRANSMILENIO (Lote 1 y 2)
No asistió
PROPONENTE No. 5 – UT SAN DIEGO 2026 (Lote 2)
Sin observaciones
PROPONENTE No. 6 – CONSORCIO ECOCARIBE (Lote 2)
Sin observaciones
PROPONENTE No. 7 – CONSORCIO MANTRAS 25 (Lote 2)
Sin observaciones
PROPONENTE No. 8 – CONSORCIO MANTENIMIENTO TM 2025 (Lote 1 y 2)
*Intervención de **(03:13 min)** contenida en el video el cual hace parte integral del acta.*
PROPONENTE No. 9 – CONSORCIO MYE BOGOTA (Lote 1 y 2)
Sin observaciones

En este estado de la audiencia siendo las 09:40 a.m. se efectuará un receso por el término de treinta (30) minutos, para que se analice el contenido de las intervenciones efectuadas, el cual podrá ser ampliado a criterio del TRANSMILENIO S.A. en caso de estimarlo necesario.

Así las cosas, la misma se reanuda la audiencia a las 10:10 a.m.

Se les informa a los participantes que la reunión virtual a través de Microsoft TEAMS, permanecerá abierta, para que los proponentes estén pendiente a la hora de su reanudación en la hora establecida.

REANUDACIÓN DE LA AUDIENCIA DE ADJUDICACION

Siendo la 10:17 a.m., se reanuda la misma para dar continuidad con el orden del día, a partir del punto 5. Respuesta a las observaciones realizadas por los proponentes y lectura del consolidado de la evaluación final.

De acuerdo con las observaciones dadas en esta audiencia se procede a dar respuesta acerca del contenido de las intervenciones efectuadas, así como de la lectura del consolidado de evaluación definitivo, junto con el orden de elegibilidad del proceso, de la siguiente manera:

5. RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES EN AUDIENCIA

ACTA DE AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACION PÙBLICA TMSA-LP- 02-2025

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR EL PROPONENTE No. 8 - CONSORCIO MANTENIMIENTO TM 2025

Se aclara al proponente No. 8 – CONSORCIO MANTENIMIENTO TM 2025 que, en virtud de lo contemplado en el numeral 1.11.11 del Pliego de Condiciones, así como los numerales 3.1 y 3.1.5 del Pliego, el factor de emprendimientos y empresa de mujeres se trata efectivamente de un criterio de ponderación para la comparación de propuestas. En este orden de ideas, el proponente, tal como se reportó en los informes de evaluación, no presentó con su propuesta los documentos completos requeridos por el Decreto 1860 de 2021 y el Pliego de Condiciones para la acreditación de empresa de mujeres, por cuanto no aportó copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones ni copia de los documentos de identidad de las mujeres que ocupan los cargos directivos. Por tratarse de un requisito de ponderación, este no es objeto de subsanación.

Ahora bien, con relación al proponente No. 5 – UT SAN DIEGO 2026, se aclara que el proponente presentó con su propuesta los documentos exigidos en el Pliego de Condiciones, así como en el Decreto 1860 de 2021. Durante el período de traslado se dio aclaración a aspectos formales sobre la acreditación del requisito, más no se trató de una subsanación, dado que los documentos fueron presentados con la propuesta al momento del cierre del proceso.

Frente al respecto sea pertinente precisar, lo que señala el artículo 5 de la ley 1882 de 2025 como regla de subsanabilidad, el cual modifico el Parágrafo 1 e inclúyanse los parágrafos 3, 4 y 5 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

> *"**ARTÍCULO 5. De la selección objetiva.***
>
> *"(...)*
>
> ***PARÁGRAFO 1. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a le futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje**, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado." (Lo subrayado y en negrilla es tomado como referencia y no hace parte del texto)*

Haciendo un análisis del marco normativo, se determina claramente lo siguiente:

ACTA DE AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACION PÙBLICA TMSA-LP- 02-2025

1. La noción de subsanabilidad está ligada a los principios de selección objetiva, economía y primacía de lo sustancial sobre lo formal. Es el derecho que tienen los oferentes para corregir los errores o inconsistencias de la oferta y/o los documentos que la acompañan.
2. No se pueden subsanar requisitos que otorguen puntaje o que son necesarios para la comparación de ofertas.
3. Subsanación de la oferta Aclaración de la oferta La posibilidad de aclarar y corregir la oferta es un derecho que tiene el contratista. No se trata de agregar algo a lo propuesto, sino de dar a entender lo que contiene.
4. Es hacer más perceptible y comprensible la oferta presentada. La entidad contratante debe solicitar las aclaraciones y explicaciones que estime indispensables, las cuales deberán efectuarse en el plazo razonable que fije el pliego de condiciones, de acuerdo con la naturaleza, el objeto y la cuantía del contrato. La aclaración parte del supuesto de que el requisito se cumpla, en tanto no es posible aclarar o explicar lo inexistente.
5. El Consejo de Estado ha señalado que: Consejo de Estado, Sección Tercera, Subsección C. Sentencia del 26 de febrero de 2014. C.P. Enrique Gil Botero. Rad. 25.804 La subsanación de las propuestas se diferencia de la aclaración o explicación, puesto que estas no suponen adicionar la oferta o agregarle requisitos omitidos al momento de presentarla, sino que están dirigidas a hacer más comprensibles aspectos que no resultaron claros para la Entidad en la acreditación.

Así las cosas, es claro que el proponente CONSORCIO MANTENIMIENTO TM 2025, frente al criterio de asignación de puntaje, no aporto la documentación necesaria para acreditar esta condición tal como se indicó en el pliego de condiciones, así como lo señala el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, sobre la definición y acreditación de este incentivo. Por lo tanto, no se acoge la observación, y en consecuencia, se ratifica la evaluación publicada en el informe de evaluación del día 11 de junio de 2025.

REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO

No.	PROPONENTE	DOCUMENTACIÓN TÉCNICA	DOCUMENTACIÓN JURÍDICA	DOCUMENTACIÓN FINANCIERA	RESULTADO
1	CONSORCIO INFRA BRT 02	HABILITADA	**RECHAZADA**	**RECHAZADA**	**RECHAZADA**
2	CONSORCIO SAN ANTONIO TM-AM&CIA	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA
3	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA TM 2025	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA
4	CONSORCIO YVY TRANSMILENIO	**RECHAZADA**	HABILITADA	**RECHAZADA**	**RECHAZADA**
5	UNION TEMPORAL SAN DIEGO 2026	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA
6	CONSORCIO ECOCARIBE	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA
7	CONSORCIO MANTRAS 25	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA

8	CONSORCIO MANTENIMIENTO TM 2025	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA
9	CONSORCIO MYE BOGOTA	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA

REQUISITOS PONDERABLES

No.	PROPONENTE	EVALUACIÓN FACTOR TECNICO	PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	INCENTIVO DECRETO 392 DEL 2018	INCENTIVO AL EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJER	EVALUACIÓN OFERTA ECONÓMICA	DESCUENTO POR MULTAS	PUNTAJE
1	CONSORCIO INFRA BRT 02	--	--	--	--	--	--	--
2	CONSORCIO SAN ANTONIO TM-AM&CIA	18.50	10	1	0		0	**30**
3	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA TM 2025	18.50	10	1	0.25		0	**30**
4	CONSORCIO YVY TRANSMILENIO	--	--	--	--	--	--	--
5	UNION TEMPORAL SAN DIEGO 2026	18.50	10	1	0		0	**30**
6	CONSORCIO ECOCARIBE	18.50	10	1	0.25		0	**30**
7	CONSORCIO MANTRAS 25	18.50	10	1	0.25		0	**30**
8	CONSORCIO MANTENIMIENTO TM 2025	18.50	10	1	0		0	**29,75**
9	CONSORCIO MYE BOGOTA	18.50	10	1	0.25		0	**30**

6. APERTURA DE LOS SOBRES QUE CONTIENEN LAS OFERTAS ECONÓMICAS DE LOS PROPONENTES QUE RESULTEN HABILITADOS EN EL PROCESO DE SELECCIÓN.

Una vez dadas las respuestas a las intervenciones realizadas por los proponentes y de acuerdo con el informe definitivo de los requisitos técnicos, financieros y jurídicos, se procederá a desencriptar los sobres económicos en la plataforma SECOP II de los proponentes habilitados, de la siguiente manera:

No.	PROPONENTE
1	CONSORCIO SAN ANTONIO TM-AM&CIA
2	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA TM 2025
3	UNION TEMPORAL SAN DIEGO 2026
4	CONSORCIO ECOCARIBE
5	CONSORCIO MANTRAS 25
6	CONSORCIO MANTENIMIENTO TM 2025
7	CONSORCIO MYE BOGOTA

Para lo cual la entidad, a través del equipo de estructuración compartirá la pantalla para que los proponentes pueden evidenciar el seguimiento de la apertura y desencriptación de los sobres económicos.

7. VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS Y TRASLADO DE ESTAS A LOS PROPONENTES.

Una vez finaliza la apertura de los sobres económicos, la entidad procederá a publicar en la plataforma SECOP II las propuestas económicas de los proponentes habilitados, para su respectivo traslado; por lo que en este estado de la audiencia siendo las 10:38 a.m. se suspenderá la audiencia hasta las 01:30 p.m., con el fin de realizar la verificación a las propuestas económicas, y dar aplicación al método de evaluación de la Propuesta Económica de acuerdo a los primeros dos dígitos decimales de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) vigente.

En atención a lo establecido en el pliego de condiciones en el numeral 3.1.1.1.2, indica:

✓ **Dos (2) o más Propuestas Habilitadas:** para la determinación del método de evaluación de la Propuesta Económica se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) **vigente para el día previsto de inicio de la Audiencia** El documento se ha guardado por última vez: Ahora mismo nte para dicha fecha. Por lo tanto, la TRM válida para escoger el método de evaluación será la publicada por la Superintendencia Financiera de Colombia en su página web al finalizar la tarde del día hábil anterior a la fecha prevista de inicio de la Audiencia de Adjudicación.

RANGO PRIMROS DOS DÍGITOS DECIMALES TRM (INCLUSIVE)	MÉTODO NÚMERO	MÉTODO1[1]
De 00 a 33	1	Media aritmética
De 34 a 66	2	Menor valor
De 67 a 99	3	Media geométrica con presupuesto oficial

SEGÚN LOS CENTAVOS DE LA TRM QUE RIJA EL DÍA PREVISTO DE INICIO DE AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN
Fecha audiencia: jueves, 12 de junio de 2025

ACTA DE AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACION PÙBLICA TMSA-LP- 02-2025

Superintendencia Financiera de Colombia

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 2464123118948315

Generado el 12 de junio de 2025 a las 08:21:45

EL DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades legales y especial las conferidas en el numeral 11 del artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución 0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA:

Que la Tasa de Cambio Representativa del Mercado certificada para los días señalados, es

FECHA (DIA/MES/AÑO)	TASA DE CAMBIO REPRESENTATIVA DEL MERCADO COP/USD
12/06/2025	$4,190.61

Expedida en Bogotá, D.C el jueves 12 de junio de 2025

2464123118948315

FRANCISCO JAVIER DUQUE SANDOVAL
DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO (E)

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

...O POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Así las cosas, se les informa a todos que se reanudara la audiencia el día de hoy 12 de junio de 2025 a las 01:30 p.m.

REANUDACION DE LA AUDIENCIA DE ADJUDICACION

Siendo las 01:38 p.m. del día 12 de junio de 2025, se reanuda la misma para dar continuidad con el orden del día, a partir del punto 8. Sobre la lectura del informe de ponderación técnico y económico y orden de elegibilidad.

8. LECTURA DEL INFORME DE PONDERACIÓN TÉCNICO Y ECONÓMICO Y ORDEN DE ELEGIBILIDAD.

Se procede hacer la lectura en audiencia del informe de ponderación técnico y económico y orden de elegibilidad, el cual quedo de la siguiente manera:

REQUISITOS PONDERABLES

ACTA DE AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACION PÙBLICA TMSA-LP- 02-2025

REQUISITOS PONDERABLES

LOTE 1

No.	PROPONENTE	EVALUACIÓN FACTOR TECNICO	PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	INCENTIVO DECRETO 392 DEL 2018	INCENTIVO AL EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJER	INCENTIVO MIPYME	EVALUACIÓN OFERTA ECONÓMICA	DESCUENTO POR MULTAS	PUNTAJE
1	CONSORCIO SAN ANTONIO TM-AM&CIA	18.75	10	1	0.25	0.25	67,4315180	0	97,4315180
2	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA TM 2025	18.75	10	1	0.25	0.25	66,7233270	0	96,7233270
3	CONSORCIO MANTENIMIENTO TM 2025	18.75	10	1	0	0.25	69,3883929	0	99,1383929
4	CONSORCIO MYE BOGOTA	18.75	10	1	0.25	0.25	70,0000000	0	100,0000000

LOTE 2

No.	PROPONENTE	EVALUACIÓN FACTOR TECNICO	PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	INCENTIVO DECRETO 392 DEL 2018	INCENTIVO AL EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJER	INCENTIVO MIPYME	EVALUACIÓN OFERTA ECONÓMICA	DESCUENTO POR MULTAS	PUNTAJE
1	CONSORCIO SAN ANTONIO TM-AM&CIA	18.75	10	1	0.25	0.25	66,6879048	0	96,6879048
2	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA TM 2025	18.75	10	1	0.25	0.25	66,7398515	0	96,7398515
3	UT SAN DIEGO 2026	18.75	10	1	0.25	0.25	70,0000000	0	100,0000000
4	CONSORCIO ECOCARIBE	18.75	10	1	0.25	0.25	65,9676063	0	95,9676063
5	CONSORCIO MANTRAS 25	18.75	10	1	0.25	0.25	69,3081866	0	99,3081866
6	CONSORCIO MANTENIMIENTO TM 2025	18.75	10	1	0	0.25	68,6093278	0	98,3593278

ORDEN DE ELEGIBILIAD

LOTE 1

No	OFERENTE	PUNTAJE
1	**CONSORCIO MYE BOGOTA**	**100,0000000**
2	CONSORCIO MANTENIMIENTO TM 2025	99,1383929
3	CONSORCIO SAN ANTONIO TM-AM&CIA	97,4315180
4	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA TM 2025	96,7233270

ACTA DE AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACION PÙBLICA TMSA-LP- 02-2025

LOTE 2

No	OFERENTE	PUNTAJE
1	**UT SAN DIEGO 2026**	**100,0000000**
2	CONSORCIO MANTRAS 25	99,3081866
3	CONSORCIO MANTENIMIENTO TM 2025	98,3593278
4	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA TM 2025	96,7398515
5	CONSORCIO SAN ANTONIO TM-AM&CIA	96,6879048
6	CONSORCIO ECOCARIBE	95,9676063

9. INTERVENCIÓN DE LOS PROPONENTES EXCLUSIVAMENTE A LA VERIFICACIÓN Y APLICACIÓN AL MÉTODO DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA Y RESPUESTAS POR PARTE DE LA ENTIDAD.

Se les concederá el uso de la palabra a los proponentes por el termino no mayor al otorgado inicialmente en la audiencia, es decir, por un tiempo máximo de **cinco (5) minutos**, para que si lo consideran puedan presentar observaciones exclusivamente a la verificación y aplicación del método de evaluación de la Propuesta Económica, realizada por la entidad.

Se dará el uso de la palabra de acuerdo con el orden de presentación de las ofertas en la Plataforma SECOP II, así:

PROPONENTE No. 1 – CONSORCIO INFRA BRT 02
No asistió
PROPONENTE No. 2 – CONSORCIO SAN ANTONIO TM-AM&CIA
*Intervención de **(3:41 min)** contenida en el video el cual hace parte integral del acta.* *En replica de **(0:49 seg)** contenida en el video el cual hace parte integral del acta.*
PROPONENTE No. 3 – CONSORCIO INFRAESTRUCTURA TM 2025
No asistió
PROPONENTE No. 4 – CONSORCIO YVY TRANSMILENIO
Sin observaciones
PROPONENTE No. 5 – UT SAN DIEGO 2026

Sin observaciones
PROPONENTE No. 6 – CONSORCIO ECOCARIBE
*Intervención de **(06:30 min)** contenida en el video el cual hace parte integral del acta.* *En replica de **(00:30 seg)** contenida en el video el cual hace parte integral del acta.*
PROPONENTE No. 7 – CONSORCIO MANTRAS 25
Sin observaciones
PROPONENTE No. 8 – CONSORCIO MANTENIMIENTO TM 2025
Sin observaciones *En replica de **(03:13 min)** contenida en el video el cual hace parte integral del acta.*
PROPONENTE No. 9 – CONSORCIO MYE BOGOTA
*En replica de **(3:54 seg)** contenida en el video el cual hace parte integral del acta.*

RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACION ECONOMICO:

OBSERVACION SOBRE EL VALOR DE LA OFERTA INDICADO EN EL SECOP II:

El Pliego de Condiciones en ningún momento estableció causales de rechazo asociadas al valor a ingresar en la pregunta de oferta económica en el SECOP II, ni por las diferencias entre dicho valor y el valor de oferta económica el Formato de Oferta Económica en Excel.

Se aclara además que la administración tiene claro cuál es el valor de la oferta económica de cada oferente, que corresponde a los precios unitarios ofertados, por cuanto los contratos a adjudicar serán por el valor del presupuesto oficial de cada lote. El valor total de propuesta consignado en el Formato de Oferta Económica constituye un valor únicamente para efectos de evaluación, toda vez que el contrato que se adjudicará por el valor del presupuesto oficial y se ejecutará como una bolsa de recursos a los precios unitarios ofertados por los adjudicatarios.

Se hace pertinente traer a colación el artículo 5 de la ley 1882 de 2025 como regla de subsanabilidad, el cual modifico el Parágrafo 1 e inclúyanse los parágrafos 3, 4 y 5 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

“ARTÍCULO 5. De la selección objetiva.

“(...)

*PARÁGRAFO 1. **La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a le futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos.** (...)”*

Así las cosas, es claro que la entidad no estableció causales de rechazo, y más aun cuando el formulario del SECOP II, no corresponde al formato No. 2 de la oferta económica.

OBSERVACION SOBRE LOS PRECIOS ARTIFICALMENTE BAJOS:

La Entidad desde el momento de la estructuración del proceso de selección estableció un valor mínimo a ofertar para cada uno de los precios unitarios, con el fin de evitar la presentación de precios artificialmente bajos. En consecuencia, verificadas las propuestas, se encontró que ninguna de ellas ofertó precios unitarios por fuera de los rangos establecidos por la Entidad.

10. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR AL ORDENADOR DEL GASTO.

Teniendo en cuenta los pasos proyectados en el presente proceso de selección, así como los pronunciamientos efectuados en esta diligencia virtual para la Licitación Pública No. TMSA-LP-02-2025, se realiza la siguiente recomendación:

En atención al procedimiento antes enunciado y los pasos allí proyectados, el comité evaluador recomienda a la ordenadora del gasto adjudicar los dos (2) lotes de la **LICITACION PUBLICA No. TMSA-LP-02-2025,** cuyo objeto corresponde a ***"Realizar la adecuación y/o construcción de obras complementarias requeridas para fortalecer el Sistema, mejorar la experiencia del usuario y renovar sus condiciones físicas, las cuales se realizarán sobre la infraestructura del componente BRT del sistema de transporte masivo de la ciudad de Bogotá D.C., que se encuentran a cargo de la Empresa de Transporte del Tercer Milenio – TRANSMILENIO S.A.",*** así:

Adjudicar el **LOTE 1** al proponente **CONSORCIO MYE BOGOTA**, por la suma de: **TRECE MIL SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($ 13.750.000.000)** suma que comprende el IVA y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar, por cumplir con los Requisitos Habilitantes y de ponderación y por encontrarse en el primer orden de elegibilidad al obtener un puntaje total de 100 puntos.

Adjudicar el **LOTE 2** al proponente **UT SAN DIEGO 2026**, por la suma de: **TRECE MIL SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($ 13.750.000.000)** por cumplir con los Requisitos Habilitantes y de ponderación y por encontrarse en el primer orden de elegibilidad al obtener un puntaje total de 100 puntos.

11. ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DESIERTA Y CIERRE DE LA AUDIENCIA VIRTUAL.

En atención al pronunciamiento efectuado por el comité evaluador y sus apoyos a la evaluación de la Licitación Pública 02 de 2025, en mi calidad de ordenadora del gasto, acepto la recomendación emitida y en consecuencia en la presente audiencia virtual expido el acto administrativo adjudicatario, que en su parte resolutiva señala lo siguiente:

ACTA DE AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACION PÙBLICA TMSA-LP- 02-2025

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR el **LOTE (1)** del Proceso de la Licitación Publica No. TMSA-LP-02-2025, cuyo objeto es: ***"Realizar la adecuación y/o construcción de obras complementarias requeridas para fortalecer el Sistema, mejorar la experiencia del usuario y renovar sus condiciones físicas, las cuales se realizarán sobre la infraestructura del componente BRT del sistema de transporte masivo de la ciudad de Bogotá D.C., que se encuentran a cargo de la Empresa de Transporte del Tercer Milenio – TRANSMILENIO S.A."***, al proponente **CONSORCIO MYE BOGOTA** por un valor de **TRECE MIL SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($ 13.750.000.000)**, suma que comprende el IVA y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar, así como los impuestos y demás gastos a cargo del contratista que se generen durante su ejecución y correspondiente liquidación.

ARTICULO SEGUNDO: ADJUDICAR el **LOTE (2)** del Proceso de la Licitación Publica No. TMSA-LP-02-2025, cuyo objeto es: ***"Realizar la adecuación y/o construcción de obras complementarias requeridas para fortalecer el Sistema, mejorar la experiencia del usuario y renovar sus condiciones físicas, las cuales se realizarán sobre la infraestructura del componente BRT del sistema de transporte masivo de la ciudad de Bogotá D.C., que se encuentran a cargo de la Empresa de Transporte del Tercer Milenio – TRANSMILENIO S.A."***, al proponente **UT SAN DIEGO 2026,** por un valor de **TRECE MIL SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($ 13.750.000.000)**, suma que comprende el IVA y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar, así como los impuestos y demás gastos a cargo del contratista que se generen durante su ejecución y correspondiente liquidación.

ARTÍCULO TERCERO: Disponer que los contratos correspondientes a la presente adjudicación serán proyectados y aprobados a través de la plataforma del SECOP II, con el lleno de los requisitos establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, los Decretos que las reglamenten, los Pliegos de Condiciones de la Licitación Pública TMSA LP-02-2025, los estudios previos y la oferta presentada por el contratista adjudicatario.

ARTÍCULO CUARTO: La presente adjudicación cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestales referenciados en el presenta acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Se notifica personalmente en estrados la presente adjudicación de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 y en el inciso 1 del artículo 9 de la ley 1150 de 2007, a los proponentes y el adjudicatario del proceso de referencia. **PARÁGRAFO:** No obstante, lo anterior, de conformidad con la manifestación realizada por los proponentes **CONSORCIO MYE BOGOTA**; y **UT SAN DIEGO 2026**, en la carta de presentación de la propuesta, la misma se notificará igualmente por correo electrónico suministrado, en concordancia con el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEXTO: Publicar el presente acto administrativo en la plataforma – SECOP II.

ARTICULO SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno del procedimiento administrativo.

ACTA DE AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACION PÙBLICA TMSA-LP- 02-2025

Una vez realizada la lectura de la parte resolutiva del acto administrativo de adjudicación, le otorgo la palabra al Dr. LENNIN LEANDRO TRIGO SILVA, para que finalice la audiencia en este sentido.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia virtual se da por terminada a las 03:07 p.m. del día 12 de junio de 2025; agradeciendo a los asistentes su participación, para constancia se deja la grabación de la Audiencia como parte integral de la presente Acta.

Como evidencia del procedimiento de las audiencias de adjudicacion, en los sigueintes link, podran acceder a los videos, asi:

Resumen: AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA TMSA-LP-02-2025 (INFRAESTRUCTURA)jueves, 12 de junio

AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA TMSA-LP-02-2025 (INFRAESTRUCTURA)-20250612_090609-Grabación de la reunión.mp4